



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 16 de enero de 1996

Núm. 12

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE GESTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION CARTOGRAFICA, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PARA 1994, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n.º 9, de 12 de enero de 1995, EN EL BOC Y L. n.º 22, de 1 de febrero de 1995, Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 65, de 17 de marzo de 1995.

De conformidad con el párrafo tercero de la base cuarta de las que han de regir el proceso selectivo convocado por esta Corporación para la provisión, mediante el sistema de concurso oposición libre, de UNA PLAZA de GESTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION CARTOGRAFICA, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1994, se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### PRESIDENTE:

Titular: D. Raúl Valcarce Díez.

Suplente: D. Roberto E. Fernández Alvarez.

SECRETARIO: actuará de Secretario uno de los vocales designado por la Presidencia.

Titular: D. José A. Alvarez-Canal Martínez.

Suplente: Dña. Mª Luisa Viejo Alvarez.

##### VOCALES:

-Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia.

Titular: D. Santiago Blanco Fernández.

Suplente: D. Angel del Río Hernández.

Titular: D. José A. Alvarez-Canal Martínez.

Suplente: Dña. Mª Luisa Viejo Alvarez.

-Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: D. Vicente Fernández González.

Suplente: D. Fernando Tascón Rajo.

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Mariano Torre Antón.

Suplente: D. Eduardo Santamaría Medel.

Se hace público que el Tribunal Calificador que habrá de tomar parte en dicho proceso selectivo se constituirá y reunirá el próximo DIA 14 DE FEBRERO DE 1996 A LAS 10 HORAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO DE LOS GUZMANES, sede de esta Diputación Provincial, a los efectos de proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las que han de regir dicho concurso oposición libre.

Igualmente se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el DIA 21 DE FEBRERO DE 1996 A LAS 10 HORAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO DE LOS GUZMANES, debiendo acudir provistos del correspondiente DNI.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de diciembre de 1995.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 231

\*\*\*

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1994, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE LEON n.º 9, de 12 de enero de 1995 (rectificación BOP de León n.º 101, de 4 de mayo de 1995), EN EL BOC Y L. n.º 21, de 31 de enero de 1995 (rectificación BOC y L. n.º 91, de 15 de mayo

de 1995), Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 147, de 21 de junio de 1995.

De conformidad con la base quinta de las que han de regir el proceso selectivo, convocado por esta Corporación para la provisión, mediante el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1994, se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora en la que se reunirá el citado Tribunal a los efectos de proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Díez Díez.

Suplente: D. Julio González Fernández.

SECRETARIO: actuará de Secretario uno de los vocales designado por la Presidencia:

Titular: M<sup>a</sup> Esther de Pablos Alonso.

Suplente: D. Ricardo Martínez Rodríguez.

##### VOCALES:

-Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia:

Titular: Dña. María Esther de Pablos Alonso.

Suplente: D. Ricardo Martínez Rodríguez.

Titular: D. José M<sup>a</sup> Fernández Pérez.

Suplente: D. Pedro Reviriego Reviriego.

-Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. José Antonio Alvarez-Canal Martínez.

Suplente: D. Jaime Fuente González.

-Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Enrique Hermida Vidal.

Suplente: D. Andrés de Paz Domínguez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que el Tribunal Calificador que habrá de tomar parte en dicho proceso selectivo se constituirá y reunirá el próximo DIA 2 DE FEBRERO A LAS 9 HORAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO DE LOS GUZMANES, sede de esta Excm. Diputación Provincial, a los efectos de proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

León a 20 de diciembre de 1995.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 230

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

##### *Cédula de citación*

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de expediente de dominio número 323/95, seguidos por la Procuradora señora Fernández Rivera, en representación de don Marcelino Velilla Oblanca, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"Finca rústica en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, señalada como parcela 650 del polígono 9 del catastro de la riqueza rústica. Tiene una superficie de 18 áreas y 37 centiáreas. Linda Norte: con parcelas 652 y 651 de don Sebastián Fernández Franco y don Juan Martínez Laiz, respectivamente; Sur, con la parcela 649 de don Antonio Prieto Rey y cinco más; Este: con parcela 633 de doña Carmen Seara Roma Santo, y Oeste: Camino de Oteruelo".

Mediante la presente se cita a los colindantes don Sebastián Fernández Franco y don Juan Martínez Laiz, cuyos domicilios resultan desconocidos, así como a todas aquellas personas desconocidas, a quienes la inscripción pudiera perjudicar, para que dentro de los diez días hábiles siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho fuere conveniente.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 30 de octubre de 1995.-La Secretaria Judicial (ilegible).

10732

3.240 ptas.

\* \* \*

Doña M.<sup>a</sup> Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio de faltas tramitados con el número 62/95, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia n.º 80/95. En León a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas n.º 62/95, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Basilio Coque Peeters, como acusador particular, y don Teófilo Alonso Bardón, como acusado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Teófilo Alonso Bardón, como autor y responsable de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor, y como autor y responsable de una falta de daños a la pena de tres días de arresto menor, y a indemnizar a Grupo Unigro en la suma de catorce mil ciento cincuenta y dos (14.152) pesetas, y todo ello con expresa condena en costas del acusado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y llévase el original al libro correspondiente, y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado don Teófilo Alonso Bardón, que actualmente se haya en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a 30 de octubre de 1995.-La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Antonia Caballero Treviño.

10733

4.440 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 436/94, se tramita expediente sobre declaración de herederos de la causante doña Dolores Martínez García, fallecida en Almansa (Albacete), el día 5 de agosto de 1986, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña Angela Martínez García, junto con su hermana M.<sup>a</sup> Clara Martínez García, y con intervención del Ilmo. señor Fiscal, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar

esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a 3 de noviembre de 1995.—E/. M.<sup>a</sup> del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10652

2.280 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 166/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don José Álvarez Hidalgo y esposa doña Maira Celia Díaz García, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Abelgas de Luna (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 678.367 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

—Las subvenciones que los demandados reciben de la Junta de Castilla y León por ayuda al ganado ovino.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 3 de noviembre de 1995.—E/. María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10737

2.520 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 224/94, promovido a instancia de Provímex, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Suministros Romanillos, S.L., representada por la Procuradora señora Vicente San Juan, sobre reclamación de 325.183 pesetas de principal, intereses y costas, y donde con fecha del presente, he dictado resolución acordando notificar a la entidad demandada Suministros Romanillos, S.L., que en la subasta celebrada con fecha 6 de septiembre pasado, Provímex, S.A., se ha adjudicado todos los bienes objeto de subasta, a fin de que en el plazo de nueve días salven la deuda o presenten persona que mejore la postura.

Y, para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León a 9 de noviembre de 1995.—M/. María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10738

2.400 ptas.

\* \* \*

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 349 de 1995 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de J. de Desahucio por impago de las rentas de inquilinato 349/95, instado por doña Carmen Suárez Rodríguez representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Marcelino Manuel Alonso Varela.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de doña Carmen Suárez Rodríguez, con-

tra don Marcelino Manuel Alonso Varela, debo declarar y declaro haber lugar al mismo, y consecuentemente resuelto el contrato de arrendamiento que liga a la actora con el demandado, debiendo condenar como condeno a dicho demandado a que desaloje ponga libre y a disposición de la actora la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el término establecido en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y ello con expresa imposición de costas del juicio al demandado.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 9 de noviembre de 1995.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

10798

4.200 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, en autos de juicio verbal civil 461/93, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 417

En la ciudad de León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 461/93, a instancia de don Leopoldo Fraile Benavides, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, y dirigido por el Abogado don Alfredo Prada Presa, contra los demandados don Miguel Villamil Fernández, declarado rebelde, don José Luis Fernández Ruiz, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por don Oscar Guijo Toral y la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (en la Compañía Unasyr), representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

III.—Fallo

Que apreciando la concurrencia de faltas de la legitimación pasiva de la CLEA, debo absolverla y la absuelvo en la instancia de las pretensiones dirigidas en su contra, sin imposición de costas, y que estimando como sigue la demanda formulada por la representación de don Leopoldo Fraile Benavides, debo condenar y condeno solidariamente a don Miguel Villamil Fernández, don José Luis Fernández Ruiz y el Consorcio de Compensación de Seguros, a pagar al actor la suma reclamada de 59.119 pesetas, más los intereses legales devengados conforme se especifica en el anterior fundamento tercero; con imposición de costas a los demandados, excluidas las devengadas por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Dada la rebeldía de don Miguel Villamil Fernández, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Villamil Fernández, expido el presente en León a 6 de noviembre de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

10799

5.640 ptas.



Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio cognición 336/95, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 506

En la ciudad de León a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 336/95, a instancia de San Francisco Calefacción Automática, S.A., representada por el Procurador don Luis Antonio Álvarez Cantón, y dirigida por el Letrado don Juan Carlos Jáñez González, contra don Eloy Rodríguez García, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

III.-Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de San Francisco Calefacción Automática, S.A., debo condenar y condeno a don Eloy Rodríguez García a pagar a la actora la suma reclamada de 105.923 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas al demandado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León a 8 de noviembre de 1995.-E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.-La Secretaria (ilegible).

10819

5.040 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 8 de noviembre de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 136/95, seguidos a instancia de Ford Credit Europe, PLC, sucursal en España, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y dirigida por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra Promociones y Construcciones San Antón, S.L., y Paulino Robles García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de Promociones y Construcciones San Antón, S.L. y Paulino Robles García, y con su producto pago total al ejecutante Ford Credit Europe, PLC, sucursal en España, de las trescientas dos mil ciento sesenta y nueve (302.169) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por

su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 8 de noviembre de 1995.-La Secretaria, Pilar del Campo García.

10693

4.200 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 167/94, que se tramita a instancia de doña Jesusa Riaño González, representada por el Procurador señor González Varas, contra la Comunidad hereditaria de doña Felipa Andrés Díez, sobre otorgamiento de escritura pública, y habiendo sido interpuesto recurso de apelación contra la sentencia por dos de los demandados, don Pedro, doña Felisa y doña Encarnación Andrés Rubio y don Senén, doña Emilia, don Serapio y don Posidio Canal Andrés, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial a hacer uso de sus derechos si les conviniere en el término de diez días.

León a 3 de noviembre de 1995.-La Secretaria Judicial (ilegible).

10741

2.160 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 56/95, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de divorcio número 56/95 seguidos a instancia de don Amado Moya Alvarez, representado por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, con la asistencia del Letrado señor Fernández Martínez, contra doña Juana Moya Valbuena, en rebeldía procesal.

Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por don Amado Moya Alvarez contra su esposa doña Juana Moya Valbuena, declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de referidos cónyuges con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, debiendo estarse en cuanto a los efectos colaterales, a lo razonado en el apartado segundo del fundamento de derecho primero de esta resolución, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil de Cuadros para su inscripción al margen de la de matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada doña Juana Moya Valbuena a través de la publicación del presente edicto, expido la presente en León a 8 de noviembre de 1995.-La Secretaria, Pilar del Campo García.

10817

4.080 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía número 468/95 que se tramita en el mismo, a instancia de don Fermín Miguel Yagüe Mancebón, representado por el Procurador don Javier Muñoz Bernuy, contra Hoteles Leoneses, S.L., sobre condena de otorgar escritura pública de compraventa, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 6 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

10677

2.040 ptas.

\* \* \*

*Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 362/94, seguidos en este Juzgado a Instancia de Invherleasing, S.A., contra Proyebier, S.L., José Manuel Alvarez Rodríguez, Antonio Alvarez Rodríguez y Rosario Rodríguez Huerga, en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de León, doña Eufrasia Santos Nicolás, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 362/94, seguidos a instancia de la entidad Invherleasing, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, asistida de la Letrada señora Paraja de la Riera, contra don José Manuel Alvarez Rodríguez, don Antonio Alvarez Rodríguez, doña Rosario Rodríguez Huerga y la entidad Proyebier, S.L., sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Invherleasing, S.A., contra Proyebier, S.L., don José Manuel Alvarez Rodríguez, don Antonio Alvarez Rodríguez y doña Rosario Rodríguez Huerga, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad reclamada de 923.076 pesetas más los intereses pactados desde la última liquidación con imposición de costas a la parte demandada. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días. Notifíquese a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E. Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José M. Alvarez Rodríguez, Antonio Alvarez Rodríguez, Rosario Rodríguez Huerga y la entidad Proyebier, S.L., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de noviembre de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10678

4.680 ptas.

\* \* \*

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 385/95M se sigue expediente de dominio a instancia de don Pedro Alvarez García y doña María Gutiérrez Morán, representados por la Procuradora señora Luelmo Verdú, sobre inscrip-

ción a su favor de la finca que luego se dirá y en los que se acordó convocar por medio del presente edicto a todas las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende a los herederos de doña María García, a herederos de Natalia García, doña Celia García García y doña Carmen Ranero García, Cristina Ranero García y Encarnación García, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

## Finca objeto de inscripción

“Urbana, solar, sita en la carretera León-Caboalles (hoy denominada calle San Juan, s/n), en Riello, de una extensión aproximada de cuatrocientos noventa metros cuadrados, sobre la que existe construida una edificación que más adelante se describe y que linda: al Norte con terreno comunal; al Sur, con la carretera León-Caboalles; al Este, con Ovidio Rodríguez Rabanal y al Oeste, con casa y solar de Ovidio Rodríguez Rabanal. La edificación existente consta de planta baja y dos plantas más, primera y segunda, que suman en conjunto unos 1.200 m.<sup>2</sup> construidos. La planta baja ocupa una superficie de unos 480 m.<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: un local comercial de unos 162 m.<sup>2</sup>, además de otro local destinado a almacén y cocheras de unos 265 m.<sup>2</sup>, y un tercero destinado a bodega y carbonera de unos 50 m.<sup>2</sup>, y el resto destinado a cuarto de calderas y servicio-aseo. En la planta primera existen unos 180 m.<sup>2</sup> destinados a vivienda, distribuidos en cocina, salita, despensa, comedor, cinco habitaciones y dos baños; existe además en esta primera planta una terraza de unos 115 m.<sup>2</sup> y un local, destinado a trastero, de unos 165 m.<sup>2</sup>. En la planta segunda, que tiene una superficie de unos 180 m.<sup>2</sup>, existen dos viviendas, de unos 90 m.<sup>2</sup> cada una, situadas a derecha e izquierda, respectivamente, al final de la escalera de acceso”.

Dado en León a 6 de noviembre de 1995.—E/. Eufrasia Santos Nicolás.—El Secretario Judicial (ilegible).

10800

5.160 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En León a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 239-A/95, seguidos a instancia de Fiat Leasing, S.A., representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra la entidad Miguélez, S.L., representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández y don Juan Rafael Navarro Rodríguez y doña Cristina Gómez García, vecinos de Villena y en situación procesal de rebeldía, sobre tercería de dominio de un vehículo, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de Fiat Leasing, S.A., debo de condenar y condeno a los demandados entidad Miguélez, S.L., don Juan Rafael Navarro Rodríguez y doña Cristina Gómez García, a que pasen por la declaración de que el vehículo marca Lancia, modelo Dedra 2.0 IE, matrícula A-0924-BX, pertenece en pleno derecho y dominio a la actora Fiat Leasing, S.A., y una vez firme esta resolución, deberá levantarse el embargo que pesa sobre el mismo y que fue acordado en el juicio ejecutivo número 397/91 seguido ante este Juzgado, con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notifi-

cada a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 10 de noviembre de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10776

4.680 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y en juicio verbal civil de desahucio número 410/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 27 de octubre de 1995.

Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 410 de 1995, en virtud de demanda formulada por doña Leandra Martínez Pérez, representada por el Procurador de los Tribunales señor Muñiz Alique y asistido por el Letrado señor Puente Díaz, contra doña Adoración Sanles Escalada.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Leandra Martínez Pérez contra doña Adoración Sanles Escalada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en calle Lázaro del Valle, número 4, de esta ciudad, condenando a la entidad demandada al desalojo de dicho local, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare en el plazo que se le señale en ejecución de sentencia.

Con imposición a doña Adoración Sanles Escalada de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado cuyo domicilio se ignora, expido la presente a 6 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Jesús Díaz González.

10745

4.440 ptas.

\* \* \*

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 147/95, ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

En León a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 147/95, en virtud de denuncia formulada por don José Salas Ibán, como legal representante del establecimiento "Todo Siempre", contra don Pedro de Lomas Barreales, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro de Lomas Barreales como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, que podrá cumplir en su propio domicilio, a reserva de lo que pueda acordarse en ejecución de sentencia para el caso de quebrantamiento de condena o de imposibilidad de dicha modalidad de cumplimiento. Así como

al pago de las costas procesales de este juicio de faltas, y a que indemnice a "Todo Siempre", en la cantidad de seiscientas pesetas más el interés legal incrementado en dos puntos que la referida cantidad devengue anualmente desde el día de la fecha hasta el completo y definitivo pago de dicha cantidad a la entidad perjudicada.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro de Lomas Barreales, quien se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1995.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Jesús Díaz González.

10746

3.600 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 106/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 257/95.—En Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Luis Manuel Martínez Miguel, contra don Roberto Méndez Calvo y doña Araceli Villar Alvarez, declarados en rebeldía sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Roberto Méndez Calvo y doña Araceli Villar Alvarez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de doscientas setenta y seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 7 de noviembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10748

4.320 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 211/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 258/95.—En Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Ratón Martín, contra don José Antonio González Prada y doña Mercedes San Martín Mosteiro, declarados en rebeldía sobre el pago de cantidad, y



Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Antonio González Prada y doña Mercedes San Martín Mosteiro, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de la cantidad de 2.584.733 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 8 de noviembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10801

4.080 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 219/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 263/95.—En Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra don Pedro Santín García, doña Angela González Rodríguez y doña Concepción García López, declarados en rebeldía sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Pedro Santín García, doña Angela González Rodríguez y doña Concepción García López, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 1.341.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 8 de noviembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10802

4.320 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 202/94, se dictó sentencia de tercería de dominio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 278/95.—En Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de tercería de domi-

nio número 202/94, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Raúl Alba Rodríguez, representado por el Procurador señor Tahoces Rodríguez, y asistido del Letrado señor Hidalgo, y de otra, y como demandados Banco Español de Crédito, S.A., Raúl Alba García y Carmen Rodríguez Valtuille; el primero, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Rodríguez Carretero, y los dos últimos en situación de rebeldía procesal, sobre ejecutivo número 496/90.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el señor Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de don Raúl Alba Rodríguez, contra Banco Español de Crédito, S.A., Raúl Alba García y Carmen Rodríguez Valtuille, debo declarar y declaro que la finca embargada por el Banco Español en el procedimiento ejecutivo 496/90 que es objeto de esta litis pertenece en plena propiedad al actor, condenando como condeno a los demandados a ésta y para que tal declaración debiendo el Banco levantar el embargo practicado sobre la expresada finca, con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 9 de noviembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10803

4.560 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

##### *Cédula de notificación*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 519/92 que se sigue en este Juzgado por la Procuradora señora Susana López-Gavela Escobar, en nombre de don José Antonio Carrete López, contra Urconex, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

En lo fundamental dice: Notifíquese y dése traslado al demandado del precio ofrecido en la subasta, que asciende a cien mil pesetas (100.000 pesetas), según lo establecido en el artículo 1.506 de la LEC para que en el plazo de nueve días pueda mejorar postura, pagar al acreedor liberando los bienes o presentar postor mejorando la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación al demandado Urconex, S.L., y a los efectos del artículo 1.506, pueda en el plazo de nueve días, a partir de su publicación en el BOP pueda mejorar la postura, pagar al acreedor liberando los bienes o presentar postor mejorando la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la LEC.

Ponferrada a 3 de octubre de 1995.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

10676

2.880 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en providencia de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco en los autos de jurisdicción voluntaria (artículo 300 del Reglamento Hipotecario n.º 219/95) seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor don Tadeo Morán Fernández, contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez, últimamente vecinos de la calle La Cavada, s/n.º, de Páramo del Sil (León), de quien se ignora su actual domicilio y paradero, en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos a fin de que declaren acerca de la

identidad del asiento contradictorio obrante en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada.

Ponferrada a 6 de noviembre de 1995.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10749

2.160 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, en los autos ejecutivos número 171/94, seguidos a instancia de la entidad Cigalmar, S.L., contra Comercial de Congelados Miralmar, S.A., sobre reclamación de cantidad, se notifica por la presente a la entidad demandada Congelados Miralmar, S.A., que en la subasta celebrada el pasado día 21 de julio del presente, por el vehículo matrícula LE-8593-L, se ha ofrecido por la representación de la parte ejecutante la cantidad de 10.000 pesetas y por el vehículo matrícula PO-1864-V, la cantidad de 10.000 pesetas, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el término de nueve días podrá pagar el acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en la Ley, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobarse, previniéndole que de no verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Ponferrada a 6 de noviembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

10680

2.880 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en resolución de esta fecha, por medio del presente, se notifica la sentencia dictada a las entidades demandadas rebeldes, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 214/94, seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de don Indalecio Ovalle Ochoa, mayor de edad, vecino de Bembibre (León), calle General Mola, n.º 9, y bajo la dirección del Letrado don Félix Peña Navais, contra la Sociedad Carbones Valdés y Cía., S.L., y contra la Sociedad Minera de Ordoño, S.A., ambas en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de don Indalecio Ovalle Ochoa, contra la Sociedad Carbones Valdés y Cía., S.L., y la Sociedad Minera de Ordoño, S.A., ambas en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a referidas demandadas a que abonen al actor la suma de pesetas 1.963.795 (un millón novecientas sesenta y tres mil setecientas noventa y cinco) pesetas, con los intereses legales y con imposición de las costas procesales a las demandadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de noviembre de 1995.—El (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10751

4.320 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

##### *Cédula de citación de remate*

Habiéndolo así acordado en propuesta providencia de fecha 6 de noviembre de 1995, dictada en los autos de juicio ejecutivo 141/94, seguidos a instancia de la entidad mercantil Almbares y Conservas Ledo, S.A., representada por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, contra la entidad mercantil Disolugo, S.L., con domicilio social en Lugo, calle Fervedoira, 7-bis, en la persona de su Director, Gerente o representante legal y contra don Antonio López Núñez, vecino de Lugo, calle Quiroga, 25-6.º-A, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.250.000 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, puedan comparecer en autos, oponiéndose a la ejecución si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la entidad mercantil Disolugo, S.L. y a don Antonio López Núñez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 6 de noviembre de 1995.—Firmado: José-Ramón Albes González.—Secretario. Rubricado. Está el sello de Secretaría.

10681

3.480 ptas.

\*\*\*

##### *Cédula de emplazamiento*

Doña M.ª del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 357/95, a instancia de Mercasa, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la entidad Streno, S.L., con último domicilio conocido en Ponferrada, Centro Comercial "La Máquina", sito en la avenida Huertas del Sacramento, n.º 8-9, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Streno, S.L., para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone a los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 8 de noviembre de 1995.—La Juez, M.ª del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

10682

2.280 ptas.

\*\*\*

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio número 320/95, a instancia de don David Rodríguez González, representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Urbana: Vivienda de la planta novena, letra C, derecha subiendo por las escaleras y que hacen chafalán o rotonda a las avenidas del Bierzo y Astorga de esta ciudad de Ponferrada; portal de la avenida de Astorga, n.º 1, señalada como finca n.º 37 de local en la planta del sótano 1.º, finca n.º 53 del edificio en Ponferrada, en la zona de El Plantío, que tiene dos portales, uno en la avenida del Bierzo, n.º 2, y otro en la avenida de Astorga, n.º



1. Dicha vivienda ocupa una superficie de 105 metros cuadrados, 17 decímetros cuadrados”.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, a nombre de la entidad mercantil “Ríosil II, Promotora Inmobiliaria, S.A.”, inscripción 1.ª, finca registral n.º 29.654, folio 129, tomo 1.196 del archivo, libro 265 del Ayuntamiento de Ponferrada. Así como de la plaza de garaje n.º 7, incluida en el sótano primero de dicho edificio, cuya referencia catastral es 8639511, clase 1/S1/07.

Por providencia de fecha 23 de junio del año en curso se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de la finca descrita con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a 23 de junio de 1995.—E/. María del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

10683

4.080 ptas.

### CISTIERNIA

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 206/93, autos de juicio de cognición, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de cognición 206/93, seguidos a instancia de don Francisco Javier Burón Álvarez, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra don Jesús Calle Pérez y esposa, declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a don Jesús Calle Pérez a pagar al actor la cantidad de 129.826 pesetas, con los intereses legales, así como al pago de las costas de este proceso, sin hacer ningún pronunciamiento en cuanto a la esposa del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días del que conocerá en su caso la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

10640

3.360 ptas.

\* \* \*

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 126/95, autos de juicio de cognición, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de cognición 126/95, seguidos a instancia de Talleres Auto Diesel, A. Martín, S.L., representados por el Procurador señor Franco González, contra don Máximo García García.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a don Máximo García García a abonar a la sociedad

“Talleres Auto Diesel Martín, S.L.”, la cantidad de 155.238 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Máximo García García, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 2 de noviembre de 1995.—El Secretario, Angel Javier Suárez Martínez.

10753

3.840 ptas.

### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado íntegramente dice así:

“En Astorga a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción dos de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 163/94, entre partes, de la una como actor Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado don Miguel García López, y de otra como demandados don José Luis Cantón Díaz y María Azucena Fernández de la Iglesia, en ignorado paradero y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 1.417.628 pesetas de principal, y otras 700.000 pesetas para intereses, gastos y costas, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia:

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don José Luis Cantón Díaz y María Azucena Fernández de la Iglesia, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.417.628 pesetas de principal, así como de la cantidad que se origine de intereses condenándole al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia la que por su rebeldía de los demandados se notificará en la forma dispuesta en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmados y rubricados: Ilegible. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Firmados y rubricados. Ilegible.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente edicto en Astorga a 6 de noviembre de 1995.—E/. Ernesto Sagüillo Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

10567

4.320 ptas.

### VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 43/90, a instancia de Castellano Leonesa de Maquinaria, contra Castro y Méndez, S.A., actualmente en ignorado paradero y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Villablino a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Castellano Leonesa de Maquinaria, S.A., representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra y bajo la dirección del Letrado señor Morano Masa y de otra como demandado Castro, Méndez, S.A., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Castro y Méndez, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Castellano Leonesa de Maquinaria, S.A., de la cantidad de 1.258.268 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 3 de noviembre de 1995.—Juan José Sánchez Sánchez.

10528

3.360 ptas.

#### NUMERO DOS DE OURENSE

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ourense.

Certifica: Que en autos que seguidamente se aludirá se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Orense a quince de julio de mil novecientos noventa y cinco. La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Orense y su partido, por sustitución, Ilma. señora doña Josefa Otero Seivane, habiendo visto los presentes autos de cognición, promovidos a instancia de Diéguez Sur, S.A., y en su representación doña Belén Diéguez Garza, y en su defensa el Letrado Belén Diéguez Garza, contra Encarnación Moreno Cuadrado, en ignorado paradero, la cual ha sido declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Diéguez Sur, S.A., contra doña Encarnación Moreno Cuadrado, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga a la entidad actora la suma de 182.180 pesetas (ciento ochenta y dos mil ciento ochenta pesetas), más el interés legal desde la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde la presente resolución, hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en término de cinco días, a partir de su notificación, como establece el artículo 734 de la Ley 10/92 de 30 de abril. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Encarnación Moreno Cuadrado, expido, sello y firmo la presente, en Ourense a 25 de septiembre de 1995.—El Secretario (ilegible).

10529

3.600 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 135/95, seguida a instancia de Consolación Ramos Cuervo y otro, contra Setas El Duende, S.L.,

sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Setas El Duende, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente advirtiéndola que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamientos, en León a 27 de noviembre de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

11594

3.600 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 9/96, seguidos a instancia de Froilán Balbuena Díaz y 4 más, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., sobre despido, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día uno de febrero a las 10,15 horas de su mañana, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 8 de enero de 1996.—Luis Pérez Corral. Firmado y Ruibricado.

222

1.680 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 387/95, ejecución 169/95, seguida a instancia de José Carlos Pérez Díez, contra Trabajos de Altura, S.L., se ha dictado la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Trabajos de Altura, S.L., por la cantidad de 185.577 pesetas de principal y la de 18.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Trabajos de Altura, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11492

2.280 ptas.

Autos 483/95 Ejec. 176/95 seguida a instancias de Joaquín Berciano Río y otro, contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Industrias Cárnicas Vega, S.A., por la cantidad de 841.560 pesetas de principal, y la de 83.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este Auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrias Cárnicas Vega, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

11688

2.040 ptas.

\* \* \*

Autos 485/95 Ejec. 178/95 seguida a instancia de José M. Fernández Alvarez y otro contra Trabajos de Altura, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Trabajos de Altura, S.L., por la cantidad de 738.704 pesetas de principal y la de 73.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este Auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Trabajos de Altura, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

11689

2.040 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 771/95, seguidos a instancia de Eduardo Castañeda Murciego contra Alforja Distribuciones y Envasados, S.L., sobre despido, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día seis de febrero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alforja Distribuciones y Envasados, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 21 de diciembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

12334

1.680 ptas.

\* \* \*

Don Angel Ordás Ordás, Secretario Judicial (Habilitado), del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 878/95, seguidos a instancia de Julián Bratos Vázquez, contra Electricidad Servitec, S.L., sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día treinta de enero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Electricidad Servitec, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 26 de diciembre de 1995.—Angel Ordás Ordás.—Firmado y rubricado.

31

1.800 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 759/95, seguidos a instancia de Santiago Martínez Osorio, contra Carbonífera de Espina de Tremor, S.A. y más, sobre invalidez PA, enfermedad profesional, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día treinta y uno de enero próximo a las 9.45 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera de Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de diciembre de 1995.—Firmado.—Pedro María González Romo.

12186

1.920 ptas.

\* \* \*

Don Laurentino Rodríguez Domínguez, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 750/95, seguidos a instancia de Juan Ramón Díez Fernández y otro, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y Celestino González Robles, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día treinta y uno de enero próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., al representante legal Casimiro Martínez Roca Mora, éste para prestar confesión judicial y al testigo Angel Mazón Martín, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de diciembre de 1995.—Firmado.—Laurentino Rodríguez Domínguez sustituto.

64

2.400 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 748/95, seguidos a instancia de Valentín Martín del Campo y 3 más, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día treinta y uno de enero próximo, a las 9.45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y para prestar confesión judicial a su representante legal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1995.—Firmado, Pedro María González Romo.

12285

2.040 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 751/95, seguidos a instancia de Francisco Javier García Campano y 4 más, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día cinco de febrero próximo, a las 10 horas de su mañana



en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y más, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1995.—Firmado, Pedro María González Romo.

12286

1.920 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en la ejecución contenciosa 150/95 dimanante de los autos 462/95, seguidos a instancia de Honorino Angel García López, contra Rotransport, S.L., por despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, se han dictado autos, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Declaro: Extinguida la relación laboral entre la empresa Rotransport, S.L. y Honorino Angel García López, en el día de hoy, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la misma fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 78.905 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.

Declaro: Aclarado el auto de fecha 30 de octubre de 1995, recaído en las presentes actuaciones en el sentido de que, de los salarios dejados de percibir por el actor Honorino Angel García López, se deberá descontar la cantidad de 2.433 pesetas día durante los periodos de 27 de julio de 1995 a 5 de agosto de 1995, y de 29 de agosto de 1995 a 6 de octubre de 1995, trabajados para las empresas Feliz y Blanco Telecomunicaciones Merino, S.A., respectivamente, confirmando el auto de 30 de octubre de 1995 en las demás resoluciones.

Lo dispuso y firma el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, debiendo notificarse a las partes.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Rotransport, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 30 de noviembre de 1995.—Fdo.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.

11641

4.560 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 435/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Cándido Sánchez Mejías, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Desestimo la demanda presentada por Cándido Sánchez Mejías, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero, S.A., y Fremap de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante

la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

11642

2.520 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 621/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Jorge García Acebes, contra Setas El Duende, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Setas El Duende, S.L., a pagar a Jorge García Acebes la cantidad de 80.465 pesetas por salarios, más 3.500 pesetas por interés de mora. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas El Duende, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

11690

2.040 ptas.

\*\*\*

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 226/95, seguidos a instancia de Manuel Jesús Vallina Fuego, contra INSS, Tesorería y otros, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Manuel Jesús Vallina Fuego y declaro que, a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis, se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita totalmente para su trabajo habitual de minero picador y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 75% de la base reguladora de 316.485 pesetas mensuales más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mutua Fremap y ésta, a su vez, en las de la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social, desde la fecha 12 de septiembre de 1994, a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento, en su caso, por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 192.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1995.—Fdo.—P. M.ª González Romo. Rubricado.

11691

3.960 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 224/94, dimanante de los autos 541/81, seguida a instancia de Carlos González Rodríguez, contra Manuel Pablos Pérez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése traslado a la otra parte y, como se pide, téngase por embargado el sobrante que pueda existir en la causa sumario 20/72 de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León y expídase oficio a los efectos oportunos.

Téngase por reembargada la finca rústica sita en León, de 7.945 metros con 30 decímetros cuadrados, al sitio La Venia o Camino del Hospital, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, sección 2.ª, libro 49, tomo 2.001, finca 3.473 y, firme la presente, expídase mandamiento para la anotación de embargo.

No ha lugar en cuanto a la petición de embargo de los bienes señalados en el punto C).

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Pablos Pérez y María Teresa Alonso Mella, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 4 de diciembre de 1995.—Fdo.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.

11771

3.720 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 209/94, dimanante de los autos 392/94, seguida a instancia de Victorino Alvarez Pérez, contra Francisco Martínez Posada, por cantidad, se han dictado los siguientes autos cuya parte dispositiva dice:

Aprobar el remate de los bienes, concretado en el vehículo Lancia Delta 1.3, matrícula LE-2831-T, en la cantidad de 167.000 pesetas a favor de don José Luis Paramio López, con DNI 18949122-C, domiciliado en León, avenida Nocedo, 44-3.º C, al cubrir los 2/3 de 250.000 pesetas en que estaba valorado el vehículo. Expídase testimonio del presente que servirá de título de propiedad a don José Luis Paramio López, cuyo título adquirirá plena validez una vez que se presente en la Delegación Territorial de Economía y Hacienda a los efectos de la oportuna liquidación a Actos Jurídicos Documentados.

Aprobar el remate de los bienes, concretado en el vehículo LE-4211-K, en la cantidad de 12.500 pesetas, correspondientes al 25% de su valoración en 50.000 pesetas, a favor de don Victorino Alvarez Pérez, con DNI 10.200.682 y domiciliado en Fontoria de Cepeda (León) y descontar de su crédito dicha cantidad.

Expídase testimonio del presente, que servirá de título de propiedad a don Victorino Alvarez Pérez, cuyos demás datos ya se han reflejado, cuyo título de propiedad adquirirá plena validez una vez que se presente en la Delegación Territorial de Economía y Hacienda, en León, a los efectos de la oportuna liquidación de Actos Jurídicos Documentados.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Martínez Posada, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 4 de diciembre de 1995.—Fdo.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.

11772

4.200 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 358/95, seguidos a instancia de Remedio García Alvaredo, contra INSS y más, en reclamación de pensión de viudedad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma S.S.ª, la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban. P.M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Pedro Callejo García y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 29 de noviembre de 1995.—Pedro María González Romo.

11597

3.480 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 135/95, dimanante de los autos número 355/95, seguida a instancia de don Juan José Fernández Arce, contra Hostelería León, C.B., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Hostelería León, C.B., por la cantidad de 553.875 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hostelería, León, C.B., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

11520

2.160 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en los autos número 671/95, seguidos a instancia de Asepeyo contra Desmober, S.L. y otro sobre lesiones permanentes no invalidantes (A.T.) se ha dictado sentencia número 674/95 cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por Asepeyo contra Oscar Mendo Fernández, Desmober, S.L., e INSS y Tesorería, debo declarar y declaro:

A) La responsabilidad directa de la Empresa Desmober, S.L., por impago de las cuotas de la Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo que sufrió el trabajador don Oscar Mendo Fernández, con fecha 27 de mayo de 1994.

B) La responsabilidad subsidiaria del INSS y Tesorería General de la Seguridad Social.

C) Debo condenar y condeno a los demandados a que, de acuerdo con la anterior responsabilidad, paguen al actor la cantidad de 114.000 pesetas, anticipadas por la misma como indemnización al trabajador por el baremo número 73 de Lesiones Permanentes no Invalidantes.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Desmober, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11693

3.840 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución número 273/95, dimanante de los autos número 419/95, seguidos a instancia de Avelino Martínez Álvarez contra Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., por la cantidad de 51.956 + 10% pesetas de principal y la de 11.430 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 7 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11775

2.640 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución número 449/95, dimanante de los autos número 262/95, seguidos a instancia de Emilio García Sánchez, contra Tratamiento Industrial de Carbones, S.L. (Tindecarr, S.L.), se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Tratamiento Industrial de Carbones, S.L. (Tindecarr, S.L.), por la cantidad de 1.275.122 + 10% pesetas de principal y la de 280.527 pesetas para costas calculadas provisionalmente.—Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.—Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Tratamiento Industrial de Carbones, S.L. (Tindecarr, S.L.), en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 14 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11970

2.880 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en los autos número 528/95, seguidos a instancia de José Luis Fernández Hierro, contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez, se ha dictado sentencia número 689/95 cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la petición subsidiaria formulada por José Luis Fernández Hierro, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Madín y Pire Minas, S.L., debo declarar y declaro al actor afecto de invalidez permanente derivada de enfermedad profesional en grado de incapacidad total para su profesión habitual de ayudante minero, con derecho a una pensión vitalicia consistente en el 55% de la base reguladora mensual de 229.646 pesetas, con efectos económicos desde el 24 de noviembre de 1994, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración y al INSS al abono de la prestación.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pire Minas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 13 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11971

3.480 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 653/95, seguidos a instancia de Joaquín Núñez Núñez, contra Construcciones ECCE-HOMO, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 669/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Joaquín Núñez Núñez, contra Construcciones ECCE-HOMO, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de seiscientos dieciocho mil doscientas cuarenta y siete pesetas (618.247 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Construcciones ECCE-HOMO, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11598

2.760 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 453/93, ejecución número 182/94 y acumuladas, seguidas a instancia de José Castro Soto y otros, contra la empresa Wences y Seve, S.L., en reclamación de cantidad, se dictó la resolución que dice como sigue:



*Propuesta de auto de acumulación*

Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho:

1.º En este Juzgado se siguen autos de procedimiento laboral número 453/93 (Ejecución número 182/94, a instancia de José Castro Soto, autos número 457/93 (Ejecución número 183/94) a instancia de Daniel García Villapun; autos número 458/93 a instancia de Eduardo López Faba (Ejecución número 184/94); autos número 454/93 (Ejecución número 185/94), a instancia de Francisco Blanco Bello, autos número 186/94 (Ejecución número 187/94) a instancia de Miguel Angel Viñambres Alvarez; autos número 456/93 (Ejecución 187/94); autos número 539/94 (Ejecución número 284/94); autos número 728/94 (Ejecución 338/94) autos número 698/94 (Ejecución número 359/94). Todos los procedimientos aludidos se tramitan hoy en reclamaciones de cantidades contra la empresa Wences y Seve, S.L.

2.º En la ejecución seguida con el número 284/94, se solicitó la acumulación a los autos 456/93 (Ejecución 107/94) del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, ya que allí la habían denegado.

3.º Dicha acumulación se denegó, recurriéndose por los solicitantes, dándose traslado a las otras partes.

Fundamentos de derecho

Si bien no debía acumularse en este Juzgado por ser más antigua la del Juzgado de lo Social número dos, habida cuenta la firmeza de la resolución del Juzgado de lo Social número 2 y con el fin de evitar indefensión se acuerda acceder a la acumulación solicitada.

Vistos los preceptos de general aplicación.

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución número 182/94, seguida a instancia de José Castro Soto, contra la empresa Wences y Seve, S.L., las ejecuciones que se relacionan en el primero de los antecedentes de hechos de esta resolución, tramitadas en este Juzgado así como las que contra la misma empresa se tramitan en el Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad, al que se interesará la remisión de las mismas, librando para ello el correspondiente oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.

Así lo propongo a la Ilma. señora Magistrada-Juez Acctal de este Juzgado que firma su conforme.—La Magistrada Juez: María del Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz (Rubricados).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Wences y Seve, S.L. que se halla en ignorado paradero, se libra el presente, haciéndose saber a la misma que las demás notificaciones se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 23 de noviembre de 1995.—Sergio Ruiz Pascual.

11522 7.200 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1023/95, seguidos a instancia de Angel Cuesta Lenguas, contra INSS y Tesorería, Combustibles de Fabero, S.A., Mutua General, sobre invalidez por valoración conjunta, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de enero próximo, a las 11.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 22 de diciembre de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12342 1.920 ptas.

\*\*\*

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Joao Manuel Chaves Morais, contra Carbones San Antonio, S.L., y otros, en reclamación por invalidez permanente (Hipoacusia), registrado con el número 1.029/95, se ha acordado citar a la empresa Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 1996 a las 11.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Carbones San Antonio, S.L., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada 21 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12259 3.480 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1.105/94, Ejecutoria 118/95, sobre cantidad, a instancia de Antonio Merayo, contra Construcciones Almázcara, S.L., con domicilio en desconocido y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 5 de junio de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Construcciones Almázcara, S.L., por la cantidad de 388.050 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas, costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

11782 2.280 ptas.

Doña Ana-María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 550/95, Ejecutoria 275/95, sobre despido, a instancia de María Soledad Fernández González, contra Ponferauto, S.L., con domicilio en carretera La Espina, Km. 5, de Ponferrada, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 12 de diciembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la trabajadora doña María Soledad Fernández González y la empresa Ponferauto, S.L., con obligación de ésta de abonar a aquélla la cantidad de 273.860 pesetas (doscientas setenta y tres mil ochocientos sesenta pesetas) en concepto de indemnización y la cantidad de 685.720 pesetas (seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veinte pesetas) en concepto de salarios dejados de percibir. Una vez firme esta resolución prosigase la ejecución por vía de apremio para la exacción de las cantidades antes citadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma...”.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de diciembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

11916

3.000 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 701/95 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 835/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 701/95, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Pedro José Vázquez García, representado por don Félix Peña, y como demandados INSS, TGSS, Mutua Patronal de A.T. y E.P. Mapfre y Empresa “Alipio Abad Alvarez”, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 701/95 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación a Empresa “Alipio Abad Alvarez”, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11695

5.520 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 753/95, ejecutoria 308/95, sobre cantidad, a instancia de José Manuel Pacios Neira, contra Contratas Galaico Castellana, S.L., con domicilio en Ponferrada, avenida España, 9, 2.º C, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 1 de diciembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Contratas Galaico Castellana, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 177.788 pesetas más 10% de mora de principal, más la de 35.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Previamente reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Ponferrada, Registro Propiedad número 1 de Ponferrada y Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11734

4.080 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos 1096/94, ejecutoria 88/95, sobre salarios, a instancia de Manuel Pombo Vila, contra Reboinsa y Electricidad Salamanca, S.A., con domicilio en Ponferrada y Madrid, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 1 de diciembre de 1995, se dictó el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

S.S.º declara preferente el crédito que ostente el actor por cuantía de 913.637 pesetas frente al crédito que ostenta la Hacienda Pública. Prosigase la ejecución contra ambas empresas.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como a las empresas ejecutadas, haciéndoles saber que contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a las empresas arriba referenciadas, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

11735

2.280 ptas.